

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y RECUPERACIÓN EN 1º BACHILLERATO

1.- Según establece la legislación vigente, el referente fundamental de la evaluación serán los criterios de evaluación y estándares de aprendizaje que para esta materia son los ya descritos anteriormente. Los 5 criterios de evaluación asociados al bloque 1 son transversales a todos los bloques de contenido y el resto están directamente asociados con un bloque de contenido.

2.- Para valorar el grado de suficiencia alcanzado por el alumno en cada criterio de evaluación se utilizarán los instrumentos de evaluación descritos anteriormente para evaluar los estándares de aprendizaje relacionados con los criterios que se pretenda valorar. Una calificación de 5 puntos en estas pruebas supone que el alumno ha alcanzado un grado de suficiencia en dichos criterios.

3.- Una vez finalizado el trimestre, se informará al alumno de aquellos criterios que ha superado y los que tiene pendientes de recuperar. La calificación del trimestre se obtendrá mediante la media ponderada de los criterios de evaluación, trabajados según figura en la tabla siguiente.

FÍSICA Y QUÍMICA 1º BACHILLERATO					
		Porcentaje de ponderación (%)			
		1ª evaluación	2ª evaluación	3ª evaluación	Evaluación final ordinaria y extraordinaria
BLOQUE 2		ASPECTOS CUANTITATIVOS DE LA QUÍMICA			
Unidades 1 y 2: Teoría atómico-molecular. Gases (25%)	Criterio 1	5%			1,7%
	Criterio 2	5%			1,7%
	Criterio 3	5%			1,7%
	Criterio 4	5%			1,7%
	Criterio 5	5%			1,7%
Unidad 3: Disoluciones (30%)	Criterio 6	15%			5%
	Criterio 7	10%			3,3%
	Criterio 8	2%			0,7%
	Criterio 9	3%			1%
BLOQUE 3		REACCIONES QUÍMICAS			
Unidad 4: Quím. Inorgánica (20%)	Criterio 1	20%			6,5%
BLOQUE 5		QUÍMICA DEL CARBONO			
Unidad 5: Química del carbono (25%)	Criterio 1	2%			0,7%
	Criterio 2	6%			2%
	Criterio 3	10%			3,3%
	Criterio 4	3%			1%

	Criterio 5	2%			0,7%
	Criterio 6	2%			0,7%
BLOQUE 3		REACCIONES QUÍMICAS			
Unidades 6-7: Estequiometría. Química e industria (30%)	Criterio 2		20%		6,5%
	Criterio 3		5%		1,7%
	Criterio 4		3%		1%
	Criterio 5		2%		0,7%
BLOQUE 4		TRANSFORMACIONES ENERGÉTICAS Y ESPONTANEIDAD DE LAS REACCIONES QUÍMICAS			
Unidad 8: Termoquímica y espontaneidad de las reacciones (35%)	Criterio 1		3%		1%
	Criterio 2		3%		1%
	Criterio 3		3%		1%
	Criterio 4		5%		1,7%
	Criterio 5		10%		3,3%
	Criterio 6		3%		1%
	Criterio 7		5%		1,7%
	Criterio 8		2%		0,7%
	Criterio 9		1%		0,3%
BLOQUE 6		CINEMÁTICA			
Unidad 9: Descripción de los movimientos. Cinemática. (35%)	Criterio 1		2%		0,7%
	Criterio 2		6%		2%
	Criterio 5		12%		4%
	Criterio 6		9%		3%
	Criterio 7		6%		2%
Unidad 10: Movimientos en 1 y 2 dimensiones (20%)	Criterio 3			3%	1%
	Criterio 4			2%	0,7%
	Criterio 8			15%	5%
Unidad 11: MAS (10%)	Criterio 9			10%	3,3%
BLOQUE 7		DINÁMICA			
Unidades 12-13: Dinámica. Aplicaciones de la Dinámica. Gravitación. (40%)	Criterio 1			5%	1,75%
	Criterio 2			10%	3,3%
	Criterio 3			3%	1%
	Criterio 4			10%	3,3%
	Criterio 5			3%	1%
	Criterio 6			3%	1%
	Criterio 7			1%	0,3%
	Criterio 8			1%	0,3%

	Criterio 9			3%	1%
	Criterio 10			1%	0,3%
BLOQUE 8		ENERGÍA			
Unidad 14: Trabajo y energía mecánica (30%)	Criterio 1			5%	1,75%
	Criterio 2			5%	1,75%
	Criterio 3			10%	3,3%
	Criterio 4			2%	0,75%
	Criterio 5			4%	1,25%
	Criterio 6			4%	1,25%

4.- Para que los alumnos aprueben trimestralmente la asignatura deberán conseguir una calificación media igual o superior a 5 puntos aplicando la ponderación anterior. En la formulación inorgánica y orgánica, se considerará como grado de suficiencia el 80 % de los compuestos correctamente formulados y nombrados.

5.- Los alumnos que obtengan una calificación trimestral media inferior a 5 puntos, solo deberán recuperar aquellos criterios de evaluación en los que no alcancen un grado de suficiencia. La calificación final se obtendrá como la media ponderada de las calificaciones obtenidas en los distintos criterios en las pruebas de recuperación, según figura en la tabla anterior.

6.- La recuperación se realizará después de finalizado cada uno de los trimestres. Toda la información acerca de dicha recuperación aparecerá reflejada en el PRE que se entregará a los alumnos.

7.- Los alumnos que tengan los criterios aprobados podrán presentarse voluntariamente a las pruebas de recuperación para subir nota.

8.- Si por falta de tiempo no se hubieran podido trabajar ciertos estándares o no se hubiera podido evaluar algún criterio de evaluación, se comunicará a los alumnos la modificación en el cálculo de la media ponderada que se tendrá en cuenta tanto para las calificaciones trimestrales como para la calificación final. Dicha modificación se recogerá también en las actas del departamento.

9.- Los alumnos con una calificación media inferior a 5 puntos en la evaluación ordinaria, deberán realizar una prueba extraordinaria. En dicha prueba se evaluarán los criterios de evaluación que cada alumno tenga pendiente de recuperación. Toda la información acerca de dicha prueba aparecerá reflejada en el PRE que se entregará a los alumnos.

10.- Si en alguna de las pruebas escritas se detecta a algún alumno copiando, se le retirará inmediatamente, calificándosele con un cero dicha prueba.

11.- Todo lo expresado anteriormente queda supeditado a la aplicación de nuevas normas que puedan entrar en vigor debido a la actual situación de actualización normativa por parte de la administración educativa.